

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Ocho (8) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el curador designado no ha informado el Juzgado la aceptación o rechazo al cargo encomendado. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Ocho (8) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-217
Auto 1009

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone requerir al curador designado para que en el término de la distancia manifieste su aceptación o rechazo al cargo encomendado; lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac6a95a6a0bdefb4596d01afdddf06e570dd929a1ec7cbcd5b880a4e828054cb

Documento generado en 08/10/2021 06:30:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>